



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA
CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO A
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente informe, que ha sido aprobado por los miembros del Consejo de Administración en su reunión de fecha 13 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (“**RDL 8/2020**”).

El objeto de este informe es justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el martes 16 de junio de 2020, en segunda convocatoria.

A los efectos del artículo 41.3 del RDL 8/2020, se deja constancia de que el presente informe será publicado como información complementaria a las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 en la página *web* corporativa de la Sociedad.

2. MODIFICACIÓN PROPUESTA

En su reunión del pasado 26 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que arroja un saldo positivo de 17.767.741,23 euros (diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con veintitrés céntimos de euro):

- A dividendo a cuenta de resultados (pagado el 15 de noviembre de 2019): 1.200.000 euros.
- A dividendo complementario: 2.100.000 euros, a repartir a cada acción en circulación con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.
- A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 14.467.741,23 euros.

La anterior propuesta de aplicación de resultado figura en la nota 3 de la memoria de las Cuentas Anuales (y en la nota 3 de la memoria de las Cuentas Anuales consolidadas) correspondientes al ejercicio 2019.

El 13 de mayo de 2020 el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, modificar la propuesta anterior de aplicación de resultado y proponer a la Junta General Ordinaria de la Sociedad que la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 2019 sea, en sustitución, la siguiente:

- A dividendo a cuenta de resultados (pagado el 15 de noviembre de 2019): 1.200.000 euros.
- A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 16.567.741,23 €.

De acuerdo con el artículo 40.6 bis del citado Real Decreto-Ley 8/2020, esta propuesta alternativa de aplicación de resultado sustituirá en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 a aquella inicialmente aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 26 de febrero de 2020 y es la que se someterá a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas que previsiblemente se celebrará el próximo 16 de junio de 2020.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La decisión de modificar la propuesta de aplicación de resultado se ha tomado a la vista de las circunstancias excepcionales derivadas de la propagación del virus COVID-19 (coronavirus), desde una perspectiva de prudencia financiera que la Sociedad considera conveniente adoptar para hacer frente a las incertidumbres planteadas por la crisis sanitaria.

Esta nueva propuesta se alinea con el resto de las actuaciones que la Sociedad está adoptando para priorizar la liquidez, como por ejemplo, la diversificación de sus fuentes de financiación y la exhaustiva monitorización de las salidas de caja, posponiendo todas aquellas que no sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

El Consejo de Administración de la Sociedad sigue comprometido con el pago de un dividendo a los accionistas y, cuando exista una mayor visibilidad sobre el impacto de la crisis del COVID-19 (coronavirus), se reevaluará la situación para proceder al restablecimiento del dividendo, siempre que las circunstancias lo permitan.

Esta modificación de la propuesta de aplicación del resultado no afecta a las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2019 (más allá de la nota de la memoria relativa a dicha propuesta), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.6 del RDL 8/2020, no resulta necesario reformular las mencionadas Cuentas Anuales, las cuales mantienen los mismos términos en que fueron formuladas el pasado 26 de febrero de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

13 de mayo de 2020